



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Fuero Sindical – Permiso para despedir

Radicado: 051543112001**2022-0016100**

Decisión : Ordena cumplir lo del Superior- ordena notificación en legal forma

Recibido el expediente proveniente de la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Antioquia, quien decretó la nulidad de lo actuado a partir del auto de fecha 14 de octubre de 2022, mediante el cual se citó a la audiencia de que trata el artículo 114 del Código de Procedimiento Laboral, por existir indebida notificación tanto al demandado, como a los representantes legales de los sindicatos de los cuales hace parte el señor Fernán Eliecer Cadrazco Blanquicet.

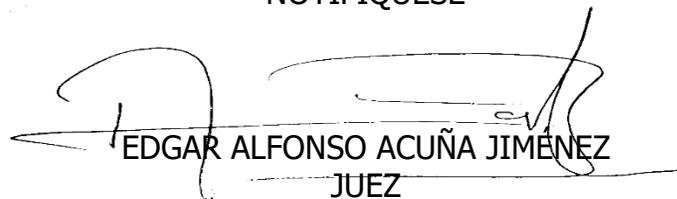
Por lo anterior, se dispone a cumplir lo resuelto por el superior y ordenar la notificación en legal forma del auto admisorio de la demanda.

En consecuencia, por secretaría realícese la notificación de rigor, con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para ello de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Para la realización de la audiencia indicada en el artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija el día **31/03/2023**, a las **9:00AM**.

Se advierte al demandado que, en la audiencia ahora programada, contestará la demanda y propondrá las excepciones que crea tener a su favor y se adelantaran las demás etapas indicadas en el artículo 114 ya mencionado.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98a493f1db034291cac2e2f2fc33ff573028100fefa9eda9150e7931ac63c959**

Documento generado en 17/02/2023 07:18:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>